

la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord, 3, de 15 de enero de 1996), por la presente, VENGO EN ORDENAR:

La aprobación del HORARIO ESCOLAR por el que se ha de regir la impartición de las clases del SEMINARIO DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT, y que es el siguiente:

SEMINARIO DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT

PROFESOR: JAHFAR HASSAN YAHIA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
17-18 horas	17-18 horas	17-18 horas	17-18 horas	17-18 horas
18-19 horas	18-19 horas	18-19 horas	18-19 horas	18-19 horas
19:30-20:30 horas	19:30-20:30 horas	19:30-20:30 horas	19:30-20:30 horas	19:30-20:30 horas
20:30-21:30 horas	20:30-21:30 horas	20:30-21:30 horas	20:30-21:30 horas	20:30-21:30 horas

Salvo disposición posterior en contra, el presente horario será de aplicación para el curso 2005/2006 y sucesivos.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 24 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

1944.- La Iltra. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución número 4848, de fecha 13 octubre de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, según el artículo 27 e) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse durante el mes de noviembre y que su vigencia será del 15 al 31 de diciembre de 2005.

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Iltra. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 589, de 10 de febrero de 2004, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1.3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente.